



Cámara de Diputados aprobó en lo general, con 332 votos a favor y 83 en contra, las leyes secundarias de la reforma energética

Boletín No. 1076

- El dictamen fortalece a Pemex y a CFE como empresas públicas del Estado

Con 332 votos a favor, 83 en contra y cero abstenciones, la Cámara de Diputados aprobó, en lo general, el dictamen a la minuta que expide ocho nuevas leyes y modifica dos normativas existentes, sobre la legislación secundaria a la reforma constitucional en materia de áreas y empresas estratégicas.

El texto, que deriva de una iniciativa presentada por la presidenta de la República, busca establecer el marco jurídico nacional en materia energética, consolidar la soberanía energética, reducir la dependencia del sector privado y fortalecer a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Petróleos Mexicanos (Pemex).

Se expiden la Ley de la Empresa Pública del Estado para la Comisión Federal de Electricidad, la Ley de la Empresa Pública del Estado para Petróleos Mexicanos; las leyes de los sectores Eléctrico y de Hidrocarburos, de Planeación y Transición Energética, de Biocombustibles, Geotermia, de La Comisión Nacional de Energía; reforma disposiciones de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El propósito es fortalecer a las empresas públicas del Estado, dar orden y certeza a los agentes privados, aumentar la capacidad de seguimiento de los participantes, mejorar la regulación desde un enfoque técnico, fortalecer la trazabilidad en los procesos y dar un marco jurídico claro a las actividades de transición energética, así como a los sectores eléctrico y de hidrocarburos.

De igual modo, recuperar el control del sector energético, priorizando la seguridad energética nacional, el bienestar de la población y la sustentabilidad de los recursos.



Se expiden las nuevas leyes de las Empresas Públicas del Estado, de la Comisión Federal de Electricidad y la de Petróleos Mexicanos, para regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la Comisión y de Pemex, como empresas públicas del Estado y establecer su régimen especial.

Expide la Ley del Sector Eléctrico para regular la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, el Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, así como las demás actividades del sector eléctrico.

También, crea la Ley del Sector de Hidrocarburos para regular el reconocimiento y exploración superficial, y la exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento, refinación, importación, exportación, comercialización, transporte y almacenamiento del Petróleo; el procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como la importación, exportación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio al público de gas natural.

Además, la formulación, transporte, almacenamiento distribución, importación, exportación, comercialización, expendio al público y despacho para autoconsumo de petrolíferos y la importación, exportación, comercialización, transporte y almacenamiento de petroquímicos.

Se expide la Ley de Planeación y Transición Energética para establecer y regular la planeación vinculante en el sector energético y el fortalecimiento de la transición energética, así como el aprovechamiento sustentable de la energía, el cumplimiento de las obligaciones en materia de energías Limpias y la reducción de emisiones contaminantes, manteniendo la competitividad de los sectores productivos, con el fin de coadyuvar con la soberanía, justicia y autosuficiencia energética.

También, crea la Ley de Biocombustibles cuyo objeto será regular y promover el desarrollo sustentable de los biocombustibles para coadyuvar con la soberanía, justicia y autosuficiencia energética, como parte de la diversificación y la transición energética.

Por su parte, la Ley de Geotermia pretende regular la exploración y la explotación de recursos geotérmicos para el aprovechamiento sustentable de la energía térmica del subsuelo dentro de los límites del territorio nacional, con el fin de generar energía eléctrica o destinarla a usos diversos, o ambos,

Con la Ley de la Comisión Nacional de Energía, se crea dicha Comisión como órgano de carácter técnico, sectorizado a la Secretaría de Energía, con independencia técnica, operativa, de gestión y de decisión, a efecto de regular, supervisar e imponer sanciones en las actividades en materia energética, con el fin de promover su desarrollo ordenado, continuo y seguro de las actividades del sector energético de conformidad con la planeación vinculante en el ámbito de su competencia.



Además, se reforman disposiciones de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y actualiza diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Reservas

El presidente de la Mesa Directiva, diputado Sergio Gutiérrez Luna, informó que para la discusión en lo particular se presentaron propuestas de modificación:

Primero: expide la Ley de la Empresa Pública del Estado de la Comisión Federal de Electricidad, los artículos 1, 3, 4, 7, 10, 12, 15, 16, 17, 41, 48, 82, 114, 115 y Décimo séptimo transitorio.

Segundo: expide la Ley de la Empresa Pública del Estado Petróleos Mexicanos, los artículos 1, 3, 5, 7, 8, 9, 12, 16, 17, 18, 19, 31, 42, 47, 49, 78, 80, 110, 118, y Décimo noveno transitorio.

Tercero: expide la Ley del Sector Eléctrico, artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 30, 32, 38, 39, 40, 68, 132, 159, 170 y 185.

Cuarto: expide la Ley del Sector de Hidrocarburos, se reservaron los artículos 1, 4, 5, 9, 13, 17, 22, 31, 32, 76, 77, 79, 89, 90, 91, 95, 104, 111, 114, 117, 132, 160, Sexto transitorio y Décimo octavo transitorio.

Quinto: expide la Ley de Planeación y Transición Energética, los artículos 1, 3, 6, 7, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 19, 27, 41, 43, 56, 59, 60, 66, 87, 91 y 96.

Sexto: expide la Ley de Biocombustibles, los artículos 5, 11, 12, 28, 39, 43 y 46.

Séptimo: expide la Ley de Geotermia, los preceptos 1, 3, 7, 19, 25, 30, 39, 40, 50 y 61.

Octavo: expide la Ley de la Comisión Federal de Energía, los artículos 1, 3, 8, 9, 11, 15, 17, 18, 24, 26, 27 y Décimo tercero.

Noveno: reforma diversas disposiciones de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, los artículos 4, 8, 9, 16 y 24.

Décimo: reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los artículos 1, 17 Quáter, 20, 33, 37 y 44.



<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/camara-de-diputados-aprobo-en-lo-general-con-332-votos-a-favor-y-83-en-contra-las-leyes-secundarias-de-la-reforma-energetica>